



Mendoza, 22 de febrero de 2017.-

VISTO

El Expte. CUY: 0025766/2016 y la Nota CUY: 0036847/2016, por los cuales se tramita la Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares a favor de la *Lic. Marta María ABATE DAGA*, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia por la cual la mencionada profesora solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares desde de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2016.

Que, en fs. 5 a 7, Dirección de Recursos Humanos, adjunta Certificación de Tareas en la Institución e Informe de Licencia por Razones Particulares.

Que, en fs. 7 vta., Dirección General de Personal de Rectorado eleva las actuaciones para el dictado de la resolución respectiva.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1- Otorgar Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares a la Prof. Marta María ABATE DAGA (DNI. N° 11.333.305 - Legajo N° 20658) a partir del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2016, en el cargo Profesor Titular – Dedicación Exclusiva – carácter Efectivo, Departamento de Psicología, espacio curricular: “Psicología Evolutiva –Exploración y Orientación Diagnóstica” (Res. 177/93-C.S. y Res. 328/06-C.S.), conforme a lo establecido por el Art. 49 Punto II inc. b) Anexo II del Decreto 1246/15.

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


T.U. Roberto Lust
a/c Dirección Gral Administrativa
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo